

Quinta.-*Otras condiciones.* La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases de la convocatoria.

Los trabajos que hayan merecido alguna distinción quedarán en poder del Instituto y los restantes estarán a disposición de los concursantes durante sesenta días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo del concurso. La retirada de estos trabajos deberá realizarse por persona física o jurídica que acredite documentalmente la autorización del responsable del equipo redactor u organismo proponente.

Sexta.-*Composición del Jurado y forma de actuación.* El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, en representación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Se integrarán en el Jurado como Vocales, por designación del Presidente, seis profesionales del urbanismo que en razón de su actividad sean expresión de pluralidad académica, administrativa y territorial.

Como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, actuará un funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El fallo del Jurado, que será inapelable, podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios, pudiendo conceder en ese caso los accésits que estime oportuno, con condiciones análogas a las establecidas en la base segunda y cuantía económica que determine. Asimismo podrá otorgar menciones honoríficas que serán reflejadas en el acta.

Madrid, 20 de octubre de 1987.-El Director general, Juan Ignacio de Zumárraga y Zunzunegui.

24569 RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan premios periodísticos sobre temas de urbanismo correspondientes a 1987.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Instituto del Territorio y Urbanismo, con objeto de fomentar las labores que para la difusión de los temas urbanísticos desarrollan los medios de comunicación social españoles no especializados, acercando a la población el entendimiento de los problemas que la ciudad y el desarrollo urbano plantean, da a conocer la presente convocatoria de 1987 de premios de periodismo sobre temas urbanísticos.

Bases

Primera.-*Concursantes.* Podrá optar a premio cualquier trabajo, sobre soporte gráfico, audio o vídeo, realizado y difundido dentro del territorio español, con posterioridad al 1 de enero de 1984, y que no haya sido presentado a convocatorias anteriores de estos premios nacionales.

La presentación a concurso de los trabajos podrá realizarse por los propios autores, o a propuesta del órgano editor o productor, en su caso.

Se excluyen de esta convocatoria los trabajos realizados directamente por funcionarios de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de las tareas propias de dichos Servicios.

Segunda.-*Premios y dotación económica.* Se establecen los siguientes:

Un premio de 500.000 pesetas.

Dos accésits de 250.000 pesetas.

El otorgamiento de un premio o accésit comportará la entrega de un diploma y la dotación económica del trabajo premiado, al autor o autores del mismo.

El órgano editor o productor, en su caso, recibirá otro diploma en reconocimiento de su actuación.

Tercera.-*Criterios de valoración.* Junto a la calidad periodística del trabajo, se valorarán:

Su contribución a la divulgación de los conceptos propiamente urbanísticos y lo específico de su tratamiento, diferenciándolos de aquellos más propios de las áreas de vivienda y medio ambiente.

La originalidad y oportunidad en el tratamiento del tema y la fecha de su publicación o emisión, en tanto spongian una contribución al mejor entendimiento del tema tratado.

Cuarta.-*Documentación.* Los concursantes remitirán un envío preparado para inspección postal, conteniendo:

Una instancia en la que consten los datos personales del concursante, documento nacional de identidad, dirección postal completa y teléfono, a efectos de concurso y la fecha y medio de publicación o emisión del trabajo.

Copia del trabajo tal como fue publicado o emitido y cualquier otro documento anexo que aporte datos sobre las condiciones del trabajo, si el concursante lo juzga oportuno.

Quinta.-*Plazo y forma de presentación.* El último día de presentación de la documentación exigida en la base anterior, será el 30 de diciembre de 1987, en el Instituto del Territorio y Urbanismo (MOPU, cuarta planta, paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid), contra entrega del correspondiente resguardo.

Sexta.-*Otras condiciones.* Los trabajos que resulten premiados quedarán en poder del Instituto; los restantes, estarán a disposición de los concursantes durante sesenta días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo del concurso. La retirada de estos trabajos deberá realizarse por persona física o jurídica que acredite documentalmente la autorización del autor y órgano proponente.

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases y el compromiso de veracidad de los datos aportados.

Séptima.-*Composición del jurado y forma de actuación.* Estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, en representación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Se integrarán en el jurado, por designación del Presidente, cuatro Vocales, periodistas o técnicos responsables de medios especializados.

Como Secretario del jurado, con voz pero sin voto, actuará un funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El fallo del jurado, que será inapelable, podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios, en razón de las valoraciones deducidas en la base tercera.

Madrid, 20 de octubre de 1987.-El Director general, Juan Ignacio de Zumárraga y Zunzunegui.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24570 RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan Becas de Introducción a la Investigación.

En el marco del Programa de Becas de Introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, destinadas a alumnos universitarios matriculados en el penúltimo año de carrera con el fin de dar a conocer el panorama de la actividad científica del Organismo, esta Presidencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en su sesión del día 21 de octubre de 1987, ha resuelto:

Primero.-*Convocar Becas de Introducción a la Investigación* en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para estudiantes de penúltimo curso de carrera de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores localizadas en ciudades donde existan Centros o Institutos de este Organismo, con el fin de fomentar las carreras de investigación científica y técnica mediante una exposición temprana de los alumnos a los métodos de investigación de la ciencia moderna.

Segundo.-*La convocatoria se regirá por las bases contenidas en el anexo I de la presente Resolución.*

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 30 de noviembre de 1987.

II. Requisitos de los solicitantes

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar matriculado en el penúltimo curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior localizada en una ciudad donde exista algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sin asignaturas pendientes. La condición de localiza-

ción geográfica no se aplicará en los casos previstos como especiales en el apartado VII, a), de esta convocatoria.

c) Tener una nota media no inferior a notable en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.

III. Dotaciones

- 1. La dotación de las becas será de 15.000 pesetas mensuales.
2. La beca incluye una póliza colectiva de accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute es de doce meses a partir del 1 de enero de 1988.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, pero no con remuneraciones en concepto de salarios.

Las becas serán prorrogables por un plazo no superior a doce meses siempre que al terminar el curso 1987-1988 se mantenga una calificación media no inferior a notable y exista informe favorable del tutor o tutores a cargo del becario.

V. Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán ser confeccionadas según el modelo que se presenta como anexo II a la presente Resolución. La Memoria, de 200 palabras como máximo, deberá explicar la especialidad o especialidades científicas por las que se inclina el candidato. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.
b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes se presentarán en la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

VI. Proceso de selección

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales, designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica.

Actuará como Presidente el Director de la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Para la selección se tendrán en cuenta los méritos de los candidatos y la posibilidad de atender sus preferencias en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser seleccionados. La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, oída la Comisión Científica, resolverá.

VII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios serán designados a un Centro o Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y estarán obligados a una permanencia mínima de treinta horas mensuales. En el caso de candidatos interesados en conocer la actividad de las Estaciones Biológicas, Agrícolas o de Ciencias Marinas, y en otros casos excepcionales en que se juzgue conveniente, se podrá sustituir este requisito mediante permanencia cotidiana durante dos meses seguidos en la época de vacaciones universitarias. A cada becario se le asignará un tutor a propuesta de la Escuela de Post-Grado y Especialización, el cual velará por el cumplimiento del programa de trabajo que se decida para el becario.

b) Al final del período de disfrute, el becario deberá redactar un informe sobre las actividades realizadas.

ANEXO II

Modelo de solicitud de Beca de Introducción a la Investigación

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Formulario with fields: Apellidos, Nombre, Fecha de nacimiento, DNI, Domicilio familiar, Teléfono, Localidad, Código Postal, Provincia, Domicilio durante el curso (si fuera distinto al familiar), Teléfono, Localidad, C. P., Provincia, Universidad, Facultad, Memoria.

de de

Firmado:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24571 RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan seis pantallas marca «Hewlett Packard», modelos HP700/92, HP700/94, HP700/22, HP700/41, HP700/43 y HP700/71, fabricadas por «Hewlett Packard».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-VI, kilómetro 16,500, municipio de Las Rozas, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de seis pantallas fabricadas por «Hewlett Packard» en su instalación industrial ubicada en Grenoble (Francia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87064138, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMHPHPGIA02TP, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, GPA-0362, con caducidad el día 20 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 20 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hewlett Packard», modelo HP700/92.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Hewlett Packard», modelo HP700/94.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Hewlett Packard», modelo HP700/22.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Hewlett Packard», modelo HP700/41.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Hewlett Packard», modelo HP700/43.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Hewlett Packard», modelo HP700/71.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.